**INTERVENCIÓN DE MÉXICO**

**4º Periodo de sesiones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para la elaboración de un instrumento juridicamente vinculante sobre empresas trasnacionales y los derechos humanos.**

Ginebra, 15 de octubre de 2018

En su calidad de Coordinador del Grupo regional de America Latina y el Caribe de derechos humanos, México tiene el honor de presentar formalmente la nominacion de su excelencia el Embajador Luis Gallegos Chiriboga, Representante Permanente de Ecuador ante la Organizacion de las Naciones Unidas para ejercer la función de Presidente Relator de la cuarta sesion del **Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta a cargo de la elaboración de un instrumento juridicamente vinculante sobre empresas trasnacionales y otras empresas de negocios con respecto a los derechos humanos,** en el marco del mandato de la resolucion 26/9 del Consejo de Derechos Humanos.

Expresamos el deseo del Grupo regional de America Latina y el Caribe de que la nominacion del Embajador Gallegos goce del apoyo de todos los Estados miembros de Naciones Unidas. Deseamos el mayor de los éxitos al Embajador Gallegos en el ejercicio de sus funciones como Presidente Relator de este Grupo de Trabajo Intergubernamental, y en la continuacion del proceso de elaboracion del instrument juridicamente vinculante, el cual es de gran importancia para la region de America Latina y el Caribe.

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MÉXICO**

**Comentarios generales.**

**Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre las empresas trasnacionales y los derechos humanos.**

**4º Periodo de sesiones - Ginebra, 15 de octubre de 2018**

Gracias Sr. Presidente-Relator.

México lo felicita por su nombramiento y le desea éxito en el desempeño de sus funciones. Tenemos confianza que bajo su liderazgo se podrán integrar las diversas opiniones y preocupaciones que expresen los Estados y los actores no estatales. Agradecemos la presentación del primer borrador del proyecto de tratado y los esfuerzos de la Presidencia para consolidar este documento.

En primer lugar quisiera reiterar el compromiso de México con los foros multilaterales como medio de dialogo para avanzar las discusiones en materia de derechos humanos y de fortalecer los estándares internacionales. Creemos que el dialogo constructivo es la base de toda negociación exitosa y desde esta perspectiva participaremos de manera sustantiva en esta negociación. Confiamos en que nuestras observaciones, al igual que las de todos los Estados y actores relevantes, serán consideradas oportunamente por la Presidencia de modo que se vean reflejadas en las conclusiones y documentos finales de la sesión.

Estamos conscientes que el objetivo de este Grupo de Trabajo es negociar un instrumento jurídicamente vinculante, que las discusiones sobre su conveniencia o no, ya han sido debatidas en el Consejo de Derechos Humanos, y que la resolución que crea el Grupo de Trabajo se refiere a un instrumento vinculante, dejando de lado otras opciones.

No obstante, consideramos pertinente subrayar los riesgos que conlleva la negociación de un instrumento vinculante sin contar con el apoyo de todos los Estados o al menos de una muy amplia mayoría.

El desarrollo de un instrumento jurídicamente vinculante es resultado de negociaciones que requieren de la construcción previa de un amplio consenso en su objetivo general, de lo contrario, la experiencia ha mostrado que un tratado negociado y adoptado con apoyo parcial no sólo no consigue su efecto, sino que muchas veces ni siquiera alcanza el número necesario de ratificaciones para su entrada en vigor. Existen decenas de tratados que por falta de consenso en su creación no han entrado en vigor, o que están muy lejos de la universalidad, y cuyas temáticas han sido dejadas de lado en las discusiones al considerarse procesos concluidos en el ámbito de Naciones Unidas.

Por otro lado, hay ejemplos que muestran que la discusión incluyente en Naciones Unidas de documentos normativos sin carácter vinculante puede impulsar esfuerzos nacionales e internacionales para enfrentar los retos de la comunidad internacional. Esto ha ocurrido en las últimas décadas con la Declaración y Plan de Acción de Durban, y su impacto en el combate al racismo y la discriminación racial, con la Agenda 2030, y recientemente con la negociación del Pacto Mundial de Migración, documentos que a pesar de no ser vinculantes pueden tener un impacto profundamente transformador.

Sr. Presidente,

Durante la negociación de este instrumento, México hará los mejores esfuerzos para contribuir a la implementación del mandato dado a este Grupo de Trabajo, poniendo especial énfasis en las víctimas. Es necesario que todos los participantes, bajo el liderazgo del Presidente Relator, contribuyamos a acercar posiciones que permitan construir consensos en torno a esta iniciativa. El diálogo abierto, transparente, respetuoso y constructivo con todas las partes es indispensable en este proceso. Durante las consultas informales que se han realizado a lo largo del ultimo año, México ha expresado que sería deseable que el Consejo de Derechos Humanos se pronunciara, a través de una resolución, sobre la manera en que este Grupo de Trabajo debe continuar avanzando en la implementación de su mandato. Esta cuestión nos sigue pareciendo relevante, en particular en vista de la ausencia de algunos Estados.

Señor Presidente-Relator, antes de concluir quisiera ahora compartir dos observaciones generales de México al proyecto de instrumento vinculante, que desarrollaremos con mas detalle en el transcurso de la sesión.

1. La primera se refiere a la idea de que las violaciones de derechos humanos pueden ser cometidas por particulares, lo cual es una premisa que nos parece problemática.

Bajo el derecho internacional de los derechos humanos la definición de una violación exige un elemento de participación estatal, por acción u omisión, que permita que cierta conducta sea atribuible a un Estado. En este sentido, el proyecto propone cambiar de paradigma y reconocer que las violaciones a derechos humanos se cometen también por actores no estatales. En opinión de México, la vulneración o afectación de derechos humanos derivada de la actividad empresarial transnacional constituye un abuso, no una violación, y debería reflejarse de esta manera en el documento.

1. En segundo lugar, respecto al ámbito de aplicación, México estima que el proyecto no debe estar limitado a actividades empresariales trasnacionales y debe referirse a todas las actividades empresariales.

Hay empresas cuyo carácter transnacional es ambiguo o difícil de comprobar y sin embargo son causantes de graves abusos en materia de derechos humanos. Por tal motivo preferimos la ampliación del ámbito de aplicación a todas las actividades empresariales, sin distinción de su carácter nacional o transnacional.

Para finalizar Sr. Presidente, quisiera expresar que profundizaremos en los detalles de estos temas y haremos propuestas concretas en algunos párrafos conforme avance la lectura del proyecto.